



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F_RESOLUCION

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - YHL		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
282/2018	CON12I06Z	
 0C3POX5W431J3K1R05K4		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION DE LAS ACTUACIONES DEL FESTIVAL STONEFEST 2018. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 20-2-2018 como:

- Objeto: servicio consistente en la en la contratación de grupos musicales, la instalación y gestión de un bar y llevar a cabo la producción del Festival denominado Stonefest, que tendrá lugar los días 29 y 30 de junio de 2018 en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas.
- Presupuesto base de licitación: 27.830,00 euros. (Base imponible: 23.000,00 euros; IVA (21%): 4.830,00 euros).
- Valor estimado: 23.000,00 euros (excluido IVA). Incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual. El valor estimado, IVA excluido, es inferior a 60.000.- €.
- Plazo: días 30 de junio y 1 de julio en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas. Posibilidad de prórroga: no.
- Procedimiento: negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.
- Partida presupuestaria: 0303 338 2269905 del vigente presupuesto del ejercicio 2018.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a tres empresarios capacitados, según informe técnico, para la realización del objeto y adicionalmente se publicó la licitación en el perfil del contratante en fecha 27-2-2018. Cursadas las invitaciones y realizada la publicación en el perfil contratante, se presentó en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, la siguiente oferta: OFERTA N° 1- BERSON ORT BUEN SONIDO 2003, SL.

3.- En la cláusula 9 del pliego administrativo se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

"A.- Criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor. Hasta 40 puntos.

1.- Si entre los Grupos Musicales propuestos están al menos 4 de las siguientes Bandas, 40 puntos: Nasyhill Pussy, Ethiva, Greenleaf, Graveyard, Kadavar, Dozer, Lord Dying, Saviours, Steak, Mantar, Crippled Black Phoenix, Wolf People, Purpura o Rosy Finch.

B.- Criterio cuantificable automáticamente por aplicación de fórmula. Precio, hasta 60 puntos".

4.- El licitador ofrece la actuación de tres grupos musicales (Crippled Black Phoenix, Purpura, Rosy Finch) susceptibles de valoración, correspondiéndole en este criterio una puntuación de **cero puntos**, al no ofrecer el mínimo exigido de cuatro grupos.

5.- En fecha 23-3-2018, se procede a la apertura y valoración de la única oferta recibida, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el punto anterior y con el siguiente resultado:

	EMPRESA	Precio €, IVA incluido	Baja, €	Puntos precio	Puntos sobre B	Puntos totales
1	BERSON ORT BUEN SONIDO 2003, SL.	25.410,00	2.420,00	60,00	0,00	60,00

6.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa BERSON ORT BUEN SONIDO 2003, SL, por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

7.- La empresa propuesta como adjudicataria presentó en fecha 23-4-2018 (r.e.n. 4.502) la siguiente documentación:

- a. La documentación acreditativa de la capacidad para contratar, a que hace referencia la declaración responsable contenida en el sobre A (documentación administrativa) de su oferta.
- b. La transferencia bancaria acreditativa de la transferencia de 1.050 euros en concepto de garantía definitiva, de fecha 20-4-2018.
- c. La documentación justificativa de la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (certificado del asegurador).

8.- Por el servicio de Tesorería se incorporaron al expediente los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del licitador.

9.- Según Diligencia de fecha 27-4-2018, el órgano de contratación comprobó que la documentación presentada por la empresa BERSON ORT BUEN SONIDO 2003, SL, acreditativa de la capacidad para contratar se ajusta a lo establecido en la cláusula 8 del pliego administrativo.

10.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la legislación aplicable viene dada por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

apartado 1, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad en el que la aprobación de los pliegos se realizó en fecha 21-2-2018 (anterior por tanto al 9-3-2018, fecha de entrada en vigor de la LCSP).

II.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

IV.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

V.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0303 338 2269905 del vigente presupuesto municipal de 2018.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

HA RESUELTO:

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio consistente en “CONTRATACIÓN DE GRUPOS MUSICALES, LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN BAR Y LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO STONEFEST”, a la siguiente empresa, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- OFERTA N° 1: BERSON ORT BUEN SONIDO 2003, SL. Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio consistente en “CONTRATACIÓN DE GRUPOS MUSICALES, LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE UN BAR Y LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DENOMINADO STONEFEST” a la empresa BERSON ORT BUEN SONIDO 2003, SL. (CIF nº *****), por el precio de 25.410,00 euros, IVA incluido (base imponible de 21.000,00 euros, más 4.410,00 euros de 21% IVA), de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El contrato se ejecutará durante los días 30 de junio y 1 de julio en el Parque de La Libertad de Piedrasblancas.

CUARTO: Designar responsable de la presente contratación a D^a Gema González Viña, Técnica de Festejos del Ayuntamiento de Castrillón.

QUINTO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas

F_FIRMA_3		F_FIRMA_1